

XXX edición

premios **FEDEPE**



2021



FEDERACION  
ESPAÑOLA DE  
MUJERES  
DIRECTIVAS,  
EJECUTIVAS,  
PROFESIONALES Y  
EMPRESARIAS

Subvencionado por:



# índice

1. QUÉ ES <b>FEDEPE</b> .....	3
-------------------------------	---

2. PREMIOS <b>FEDEPE</b> .....	3
--------------------------------	---

3. EL PREMIO .....	3
--------------------	---

4. BASES DE LOS PREMIOS <b>FEDEPE</b> 2021	
--	--

4.1. Objeto de la Convocatoria .....	4
4.2. Ámbito de la convocatoria. Participantes .....	5
4.3. Plazo de la convocatoria .....	5
4.4. Presentación de candidaturas .....	5
4.5. Documentación .....	6
4.6. Jurado .....	6
4.7. Premio .....	7
4.8. Entrega de Premios .....	7
4.9. Difusión de los premios .....	8
4.10. Aceptación de las bases .....	8

# 1. QUÉ ES FEDEPE

La **Federación Española de Mujeres Directivas, Ejecutivas, Profesionales y Empresarias (FEDEPE)** es una Federación de Asociaciones, sin ánimo de lucro, constituida en 1991, que agrupa a las mujeres empresarias, directivas y profesionales de múltiples sectores empresariales, tanto de naturaleza privada como pública.

**FEDEPE** tiene como finalidad ofrecer un espacio de estudio, reflexión, debate, formación y apoyo idóneos para estimular el desarrollo de las carreras profesionales de las mujeres y su acceso a puestos de dirección y responsabilidad profesional, en un plano de absoluta igualdad, potenciando de diferentes maneras su promoción y visibilidad, tanto a nivel personal como colectivo.

## 2. PREMIOS FEDEPE

Los **Premios FEDEPE** son otorgados con el objetivo de premiar y hacer visibles a las mujeres directivas, profesionales y empresarias de nuestro país, reconociendo públicamente su carrera y trayectoria profesional, en la que se conjugan factores de esfuerzo e implicación profesional con altos niveles de conocimiento en materia de gestión para generar recursos, logros y beneficios. Igualmente, los **Premios FEDEPE** premian también a las instituciones, empresas y/o medios de comunicación que hayan favorecido e impulsado el papel de la mujer en el ámbito laboral, favoreciendo su igualdad profesional respecto del hombre.

## 3. EL PREMIO

Todas las personas e instituciones premiadas recibirán un diploma y una escultura representativa de **FEDEPE** que refleja la solidaridad entre mujeres, el fruto de aunar esfuerzos, y la fuerza creciente de la Federación reagrupando a las mujeres. Formarán parte de una campaña de difusión de los **Premios FEDEPE**, donde se dedicará una reseña a la trayectoria profesional y personal de cada una de ellas.

Asimismo, figurarán también en la web [www.mujeresfedepe.com](http://www.mujeresfedepe.com), y en las distintas publicaciones que gocen de acuerdos de colaboración con la Federación.

Con el objetivo de lograr una mayor difusión de los Premios, **FEDEPE** mantiene una intensa y continua relación con los medios de comunicación, tanto económicos como de información general, que se materializa en el envío de notas de prensa y gestión de entrevistas para las personas e instituciones galardonadas.

Por otra parte, las mujeres galardonadas encontrarán en **FEDEPE** un foro de encuentro y reunión con otras mujeres profesionales, empresarias y directivas, en donde podrán compartir experiencias e inquietudes profesionales.

## 4. BASES DE LOS PREMIOS **FEDEPE** 2021

### 4.1. Objeto de la convocatoria

La **Federación Española de Mujeres Directivas, Ejecutivas, Profesionales y Empresarias (FEDEPE)**, convoca la **XXX edición de los Premios FEDEPE**, que se conceden a mujeres que han destacado profesionalmente, así como a las instituciones, medios de comunicación y empresas que hayan favorecido e impulsado el papel de la mujer en el ámbito laboral.

Las categorías en las que se convocan son las siguientes:

- a) Premio Liderazgo Mujer Directiva:** Premia el empuje, la responsabilidad y el liderazgo en los puestos de dirección, así como el fomento y desarrollo de buenas prácticas en la gestión directiva.
- b) Premio Liderazgo Mujer Empresaria:** Premia el esfuerzo, la creatividad y el éxito en la creación y gestión empresarial, así como el fomento y desarrollo de buenas prácticas en la trayectoria empresarial.
- c) Premio Liderazgo Mujer Profesional:** Premia el impulso, la valía, la innovación y notoriedad en el desempeño de la profesión, así como el fomento y el desarrollo de buenas prácticas en la actividad profesional.
- d) Premio Innovación y emprendimiento femenino:** Se otorgará a mujeres que destaquen por sus proyectos innovadores en el campo de la tecnología, la gestión, la acción social, o el medio ambiente.
- e) Premio Impulso a la Promoción de la Mujer:** Premia a la empresa o institución cuya filosofía favorece la igualdad y el desarrollo profesional de las mujeres, así como su incorporación a puestos de responsabilidad.
- f) Premio Comunicación Comprometida con la Mujer:** Se premia la mejor comunicación o información difundida sobre mujeres directivas, profesionales o empresarias, o en favor del desarrollo profesional de las mujeres.

**g) Premio Internacional:** Premio a la mujer, empresa o institución de reconocido prestigio internacional, que se haya significado en la puesta en marcha y aplicación de políticas de igualdad y sostenibilidad, y en el desarrollo profesional de las mujeres.

A propuesta de la Comisión de **Premios FEDEPE**, se otorgará como galardón especial y con carácter excepcional, **el Premio 30 aniversario**, a una persona física o jurídica premiada en alguna de las ediciones anteriores.

## 4.2. **Ámbito de la convocatoria. Participantes.**

A los premios en las categorías **a), b), c) y d)** podrán optar todas las personas físicas que, compartiendo los objetivos de estos galardones, sean propuestas por terceras personas, físicas o jurídicas.

Al premio en la modalidad **e)** podrán optar todas las asociaciones, instituciones, corporaciones y empresas legalmente constituidas y autorizadas a realizar las funciones que les son propias y que tengan establecido su domicilio social en el ámbito del Estado Español, cualquiera que sea su forma jurídica, siempre que sus actividades se ajusten a la legalidad vigente.

Al premio en la modalidad **f)** podrán optar, bien directamente o bien a través de alguno de sus programas o secciones, todos los medios de comunicación legalmente constituidos y autorizados a realizar las funciones que les son propias, con domicilio social en el ámbito del Estado Español, cualquiera que sea su forma jurídica, siempre que sus actividades se ajusten a la legalidad vigente.

Al premio en la modalidad **g)** podrán optar tanto personas físicas como personas jurídicas legalmente constituidas y autorizadas.

La Junta Directiva de **FEDEPE** podrá proponer candidaturas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

No podrán ser candidatas en ninguna categoría de las establecidas aquellas mujeres que sean miembros de los órganos directivos de **FEDEPE** o de cualquiera de sus asociaciones miembro en el momento de la publicación de estas bases, o durante el periodo establecido para la presentación de candidaturas.

No podrán presentar candidatura las personas físicas o jurídicas que hayan sido premiadas en anteriores ediciones de estos premios.

## 4.3. **Plazo de la convocatoria**

El plazo para presentar las candidaturas se extiende **desde el día 1 de abril hasta el día 3 de mayo del año 2021.**

## 4.4. Presentación de candidaturas

Las propuestas de candidaturas deberán remitirse a la **Secretaría Técnica de Premios FEDEPE** por correo electrónico a la siguiente dirección: **secretaria@mujeresfedepe.com**

## 4.5. Documentación

La documentación que se aporte para concurrir a los premios debe constar al menos de:

- **Carta de presentación** de la persona o entidad proponente.
- **Propuesta de candidatura** en la que se especifique la modalidad del galardón al que se opta, así como los datos de referencia (nombre o denominación social, NIF/CIF, dirección postal, teléfono y correo electrónico) y datos de la candidatura, conforme al modelo **ANEXO I** de esta convocatoria.
- **Currículum Vitae** de la candidata conforme al modelo **ANEXO II** de esta convocatoria.
- **Principales experiencias** o logros de la candidata cuando se trate de una persona física.

Los modelos de los **ANEXOS I y II** se publicarán conjuntamente con las BASES en **www.mujeresfedepe.com**, desde donde se podrán descargar para su cumplimentación.

En el caso de instituciones o empresas, será necesario presentar una **Memoria** (mínimo de 2 páginas) en la que se incluya: nombre de la empresa, actividad, datos relevantes, méritos que considera reunir para optar al premio, e información sobre la política de empresa a favor de la mujer y resultados obtenidos con la aplicación de la misma.

Por su parte, los medios de comunicación deberán presentar una reseña de los mismos, un dossier de su actividad, y la documentación que les acredite como medio impulsor de las mujeres profesionales. (Extensión mínima 2 páginas). Se podrá incorporar también información de los mismos en formato audiovisual.

La **Secretaría Técnica** de los **Premios FEDEPE** podrá solicitar a los candidatos o proponentes las aclaraciones, información o documentos complementarios que estime necesarios para la mejor valoración por parte del Jurado. **No se admitirán candidaturas que no se ajusten a los formatos y extensiones indicados.**

## 4.6. Jurado

El Jurado estará formado por representantes de reconocido prestigio de distintos sectores empresariales y profesionales, **la presidenta de FEDEPE, que lo será del Jurado y la secretaria general de la Federación**, quien actuará como secretaria del Jurado. A su vez, se procurará que el Jurado esté compuesto por el mismo número de mujeres y hombres.

Para facilitar la labor del Jurado y conferir plena seguridad al procedimiento, se establece una **Secretaría Técnica de los Premios**, encargada de recibir las candidaturas, analizarlas y determinar si se atienen a las presentes Bases. Esta Secretaría descartará las candidaturas que no cumplan las Bases, de modo que sólo se elevarán al Jurado aquellas propuestas sobre las que no haya duda alguna en cuanto a su adecuación a estas bases.

El Jurado se reserva el derecho a declarar desiertas algunas de las categorías, en el caso de ausencia de candidaturas que alcancen el nivel establecido, y podrá, a su vez, otorgar Menciones de Honor a propuesta de la **Junta directiva de FEDEPE**.

## 4.7. Premio

El galardón consistirá en una escultura representativa de **FEDEPE**, y un diploma acreditativo del premio o mención de honor.

## 4.8. Entrega de Premios

La entrega de **Premios FEDEPE 2021** se efectuará en un acto social que tendrá lugar en Madrid. A este acto asistirán miembros de las asociaciones pertenecientes a la Federación, otras asociaciones y entidades colaboradoras, autoridades, empresas, directivos/ as, profesionales, invitados/as en general, y medios de comunicación. A tenor de las circunstancias de la pandemia existente, se determinará posteriormente en qué formato y en qué momento se efectuará la entrega de galardones.

Los premiados/as deberán asumir el compromiso de estar presentes en el acto de entrega de los galardones, y participar en un Encuentro-Coloquio organizado en Madrid por **FEDEPE** durante el año siguiente, para poder compartir su experiencia con la Federación.

En el mismo acto se hará entrega, si hubiese candidatura ganadora, de un galardón denominado "Premio Mujer **FEDEPE**", a aquella socia de la Federación que, perteneciente a cualquiera de sus organizaciones miembro, haya destacado por su compromiso, dinamismo, apoyo, colaboración y difusión de la marca **FEDEPE**, así como de sus valores.

**FEDEPE** establecerá y difundirá entre sus organizaciones miembro, el procedimiento interno por el cual podrán tramitar sus candidaturas al “Premio Mujer **FEDEPE**”.

No podrán optar a este premio las mujeres que sean miembros de los órganos directivos de **FEDEPE** ni de cualquiera de sus asociaciones miembro en el momento de publicación de estas bases.

#### 4.9. Difusión de los premios

**FEDEPE**, en colaboración con los premiados, elaborará un perfil personal y profesional de los galardonados, que será enviado a los medios de comunicación, reservándose el derecho a difundir las iniciativas premiadas por los medios y canales que considere oportunos, siempre sin fines lucrativos. De cualquier forma, el resultado de los premios se incluirá en **www.mujeresfedepe.com**.

#### 4.10. Aceptación de las bases

La participación en estos premios supone la aceptación íntegra de estas bases.

**FEDEPE**, en cumplimiento de la LOPD Ley Orgánica 15/1999 y su Reglamento de desarrollo, informa a los/as participantes de que sus datos formarán parte de un fichero de su titularidad siendo la finalidad del mismo la gestión de candidaturas y selección de premiadas, así como la difusión de la presente edición de los premios. Igualmente informa que podrá remitirles información de los distintos eventos y actividades que organice.

Los participantes a los **Premios FEDEPE 2021** cuyos datos sean objeto de tratamiento podrán ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización de los términos especificados en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Estos derechos podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito a la dirección de correo electrónico **secretaria@mujeresfedepe.com**



Juntas trabajamos por un futuro mejor.



Subvencionado por:

